



XIII SALÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS “RIOBAMBA CIUDAD DE LAS PRIMICIAS”

BASES DEL SALÓN – NOVIEMBRE 2025

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba a través de la Comisión de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación; la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación; y, el Museo de la ciudad, convocan al **XIII SALÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS “RIOBAMBA CIUDAD DE LAS PRIMICIAS”**, de acuerdo a las siguientes bases:

ART. 1.- TEMÁTICA ESTABLECIDA: Cultura, Historia y Patrimonio de la provincia de Chimborazo.

Síntesis descriptiva de la temática: Las obras de arte plástico como pinturas, instalaciones, esculturas, etc., manteniendo la libertad creativa de los artistas procurarán la creación de obras que reproduzcan, construyan, o expresen el patrimonio cultural, natural e histórico de la provincia de Chimborazo.

- Representaciones de lugares, sitios, edificaciones, espacios públicos, zonas típicas, monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico.
- Representaciones de objetos de producción social que tenga un alto valor como producto representativo a nivel cultural; vestigios de lugares y objetos dejados por antiguas civilizaciones que ocuparon los territorios de la provincia.
- Tradiciones y expresiones orales como mitos, leyendas, prácticas, manifestaciones; representaciones culturales desarrolladas en un contexto espacial y temporal, como celebraciones, fiestas, juegos tradicionales, prácticas comunitarias ancestrales y ritos.
- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza técnicas y saberes productivos, medicina tradicional, espacios simbólicos, sabiduría ecológica, toponimia, entre otros;
- Manifestaciones creativas referentes a las representaciones de la danza, la música, el teatro y otras expresiones que tiene un valor simbólico para la comunidad y se transmiten de generación en generación.
- Patrimonio alimentario y gastronómico, conocimientos y técnicas vinculadas a la elaboración de alimentos que tienen un valor simbólico para una comunidad, ligados a los paisajes y a los territorios de patrimonio agro biodiverso.
- Bienes y riquezas naturales, o ambientales, que la sociedad ha heredado de sus antecesores, y a los que se les concede un valor excepcional (Patrimonio Natural) pueden ser reflejados por medio de la creatividad artística.

La temática apertura un sinnúmero de posibilidades de crear obras de arte que permitan fortalecer el conocimiento patrimonial cultural, natural e histórico desde la concepción e imaginación individual de los artistas.

ART. 2.- PARTICIPANTES

a. Podrán participar en este Salón los artistas chimboracenses que hayan cumplido su mayoría de edad. Además, podrán participar artistas de nacionalidad ecuatoriana o extranjeros que residan en la provincia de Chimborazo por más de dos años consecutivos, debidamente sustentados con la documentación legal respectiva.

b. La participación podrá ser de manera individual o colectiva.





c. La participación colectiva no podrá exceder de 5 personas, para el efecto se requerirá la designación formal de un representante por parte de los demás integrantes del grupo, quien será el encargado de realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la participación dentro del Salón. En caso de salir beneficiados de alguno de los premios aquí establecidos, será el representante del colectivo inscrito quien reciba el valor y realice todas las gestiones pertinentes ante el GADM Riobamba.

ART. 3.- DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LAS OBRAS A PRESENTARSE

A. CONDICIONES

- a. Cada autor o colectivo podrán participar hasta con dos obras.
- b. La altura y ancho máximo de las obras pictóricas será de (200 x 200 cm), y; como medida mínima (70 x 60 cm) incluyendo el marco.
- c. Para obras de escultura se ofrecerá un espacio no mayor a un metro cuadrado.
- d. Para las instalaciones se facilitará una superficie no mayor a 2.25 m², que implica 1.5x1.5.m.
- e. Las creaciones deberán ser originales e inéditas, por lo cual no podrán haber participado en otros concursos ni haber sido expuestas públicamente en cualquier otro medio. Además, las obras no deben estar en proceso de revisión para otro certamen o publicación. En caso de que se descubra que una creación no cumple con estos requisitos, se descalificará automáticamente del concurso.
- f. Las obras deben tener perdurabilidad museable, estar en condiciones apropiadas para ser instaladas y expuestas de forma inmediata.
- g. Las instalaciones y obras de arte que contengan vidrio, deberán ser realizadas por el participante en las áreas designadas.
- h. Las obras de arte podrán constar de distintas piezas elaboradas bajo un mismo concepto.
- i. El retiro de las obras se efectuará dentro del plazo establecido, de no proceder con el mismo se cederá los derechos de propiedad de las obras a favor del GADM Riobamba.

B. RESTRICCIONES

No serán admitidas las siguientes obras:

- a. Las que no cumplan con las condiciones establecidas en el apartado anterior.
- b. Las que tengan pintura u otros materiales frescos.
- c. Las obras que sean producto de plagio.
- d. Las obras de artistas fallecidos presentados por terceros.
- e. Las que tengan más de (2) años de antigüedad.
- f. Las que lleguen fuera del término de inscripción previsto.
- g. Las que estén deterioradas.





- h. Las presentadas por integrantes del jurado o familiares de estos, dentro del segundo grado de consanguinidad y de afinidad.
- i. Las que contengan elementos que estén inventariados en el patrimonio nacional.
- j. Las que impliquen la intervención y/o modificación de los espacios del Museo de la Ciudad.
- k. Las obras exhibidas al público en otros certámenes efectuados dentro o fuera del país y en medios masivos de comunicación: impresos, televisivos o electrónicos.
- l. Las que hayan sido premiadas o seleccionadas en salones nacionales, regionales provinciales, municipales o cualquiera otra índole competitiva.

ART. 4 DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTARSE

- a. Los/as interesados/as en participar en este Salón pueden retirar las bases y la hoja de inscripción en la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación del GADM Riobamba ubicada en las calles Primera Constituyente y Espejo (esquina) de la ciudad de Riobamba, en el sitio web de la Municipalidad de Riobamba (www.gadmriobamba.gob.ec), o solicitarlas en la siguiente dirección de correo electrónico cultura@gadmriobamba.gob.ec, a partir del lunes 15 de septiembre del año dos mil veinticinco.
- b. Los artistas deberán registrar su participación a través de la entrega del Formulario "Registro de Inscripción Salón Provincial 2025", el formulario podrá ser llenado de forma digital o manual y deberá ser entregado con la correspondiente firma conjuntamente con la obra u obras participantes de acuerdo al cronograma establecido para el efecto. El formulario puede ser descargado a través del siguiente link <https://bitly.cx/e3LL>
- c. Si la documentación solicitada resultare incompleta, la inscripción del artista no podrá ser procesada para su participación.
- d. La suscripción de la hoja de inscripción, ratificará la aceptación tácita de la Ordenanza 007.2013 del GADM Riobamba y las Bases del Concurso.
- e. La falta de cualquiera de estos requisitos hará que la o las obras no sean admitidas en el presente Salón.

ART. 5.- RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN.

- a. Las obras se receptorán en el Museo de la Ciudad de Riobamba del GADM Riobamba, ubicado en las calles Primera Constituyente y Eugenio Espejo.
- b. Si el artista desea participar enviando su obra por transporte puerta a puerta o por correo, deberán adjuntar en el envío la documentación correspondiente de respaldo, la misma que será verificada y admitida de ser el caso por un funcionario de la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación del GADM Riobamba. Para el efecto el autor o autora deberá con anticipación confirmar y coordinar a través del correo cultura@gadmriobamba.gob.ec o al contacto 0995777177.
- c. La Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación del GADM Riobamba velará por el cuidado y la buena conservación de las obras, pero de ningún modo será responsable por su destrucción, deterioro, extravío, robo, actos vandálicos, incendio, daños ocasionados por terceros durante su manipulación y transporte.





d. Las obras participantes serán expuestas en uno de los salones de exposiciones temporales de la Casa Museo de la ciudad.

e. El jurado escogerá las obras ganadoras (primero, segundo y tercer lugar) y otorgará tres menciones de honor. Las obras ganadoras (premios de adquisición) quedarán incorporadas automáticamente al patrimonio cultural del Gobierno Municipal del Cantón Riobamba, esto implica la cesión de los derechos de autoría patrimoniales de forma permanente, total y exclusiva por parte del autor a favor de la institución.

f. Los ganadores del concurso deberán entregar la Declaración Juramentada que certifique lo establecido en el literal e. del Artículo 5 del presente documento.

g. Todas las obras, (excepto las premiadas, deberán ser retiradas por los autores o sus delegados debidamente autorizados por escrito, luego del período de exposición).

h. En el caso que con posterioridad a la entrega de algún premio se comprobará lo expuesto en lo establecido en el Artículo 3 de las presentes bases, dicho premio quedará sin efecto, para lo cual la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación, y; Procuraduría del GADM Riobamba iniciará las acciones legales correspondientes para recuperar los valores entregados.

ART. 6.- PREMIOS

a. El valor de premio será lo establecido conforme al Art. 31 de la ordenanza No. 007-2013. Los incentivos económicos son los siguientes:

- Primer Premio \$ 3.000 USD (Tres mil dólares) y diploma
- Segundo Premio \$ 2.000 USD (Dos mil dólares) y diploma
- Tercer Premio \$ 1.000 USD (Un mil dólares) y diploma

b. Todos los premios tienen el carácter de irrenunciables.

c. Se otorgarán, además, menciones de honor y certificados a todos los participantes.

ART. 7.- JURADO

El jurado estará integrado por tres miembros que serán artistas, críticos de arte y personalidades de la cultura nacional, elegidos y designados por la Comisión de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación del GADM Riobamba

a. Será facultad del jurado otorgar, a su juicio, menciones especiales sin retribución económica.

b. Será facultad del jurado seleccionar las obras a ser expuestas en el salón.

c. Las resoluciones del jurado constarán en un acta escrita firmada por sus miembros y protocolizada por un notario; serán definitivas e inapelables y no podrán reconsiderarse excepto cuando incurrieran en el Art. 3 de las presentes bases.

d. Una persona designada por la Comisión de Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Recreación del GADM Riobamba, actuará con el carácter de veedora y asistirá al jurado en su labor en relación al cumplimiento de las presentes bases

ART. 8.- CRONOGRAMA GENERAL





- a. Las obras se receptorán del miércoles 12 al sábado 15 de noviembre de 2025 en horario de 8h00 a 12h30 y 14h30 a 18h00.
- b. El proceso de juzgamiento y selección de las obras a ser expuestas por parte de los Miembros del Jurado se desarrollará el viernes 21 de noviembre de 2025.
- c. El día lunes 24 de noviembre de 2025, se informará a través de los correos registrados en el formulario de participación si la obra (as) han sido seleccionadas para exposición en el salón.
- d. Los resultados finales de ganadores y menciones de honor se darán a conocer a través de la lectura del acta de resultados final durante el evento de inauguración del salón provincial a desarrollarse en a las 19h00 del día viernes 28 de noviembre de 2025 en el Museo de la Ciudad de Riobamba, las obras permanecerán expuestas hasta el 09 de enero de 2026.
- e. Paralelamente a los días de exhibición, se organizarán eventos y encuentros del o los artistas ganadores con el público y otros artistas o estudiantes con el fin de que se conozca más sobre los fundamentos de su actividad artística, en lo teórico y en lo práctico.

ART. 9.- DIFUSIÓN

La Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Comunicación del GADMR, ejecutará las siguientes actividades para la comunicación y difusión del concurso, las cuales se llevarán a cabo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025:

- a. Publicación de la convocatoria y bases del concurso: Se difundirá la convocatoria oficial y las bases del concurso según lo establece la Ordenanza OO7.2013. Esto se realizará a través de al menos un medio impreso (periódicos locales, revistas) y digitales (sitio web institucional, correo electrónico).
- b. Uso de redes sociales institucionales: Se emplearán las plataformas de redes sociales oficiales (Facebook, Twitter, Instagram, entre otras) para promocionar el evento, asegurando una cobertura amplia y segmentada a diferentes grupos de interés.
- c. Diseño, envío y publicación de boletines electrónicos: Se crearán boletines electrónicos informativos que serán distribuidos a través de la base de datos de contactos del GADMR y otros aliados estratégicos, con el fin de mantener informados a los potenciales participantes y al público general sobre el desarrollo del concurso.
- d. Difusión en medios de comunicación tradicionales: Se gestionará la difusión del evento a través de medios de comunicación tradicionales como la prensa, la radio y la televisión, garantizando así un alcance masivo y diversificado.
- e. Diseño y publicación del catálogo del concurso: Se elaborará un catálogo del concurso, el cual será publicado en formato digital. Este incluirá detalles sobre los participantes, sus obras, y el desarrollo del concurso, sirviendo como un registro documental y promocional.
- f. Diseño y publicación de materiales promocionales: Se diseñarán y publicarán anuncios en diversos medios (impresos, digitales, audiovisuales) para maximizar la visibilidad del concurso y atraer a una audiencia amplia y diversa.

ART. 10.- DEVOLUCIÓN





- a. El retiro de las obras no premiadas deberá efectuarse desde el 12 al 23 de enero de 2025 en días hábiles de 8h00 a 12h30 y 14h30 a 18h00.
- b. Las obras no retiradas en los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases, serán entregadas en donación a entidades de ayuda social, culturales, educativas o pasarán a formar parte del patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Riobamba, para lo cual la Dirección de Gestión Cultural, Deportes y Recreación efectuará las acciones correspondientes.

**COMISIÓN DE TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN DEL GADM
RIOBAMBA**

